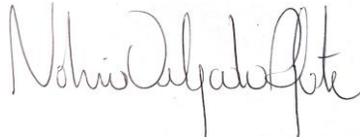


CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez informando que la parte demandante solicita se corrija, la referencia del auto del 3 de mayo de 2021, por medio del cual se decretó medida cautelar por cuanto por error quedo consignado como demandante BBVA Colombia, siendo lo correcto Bancolombia,

Manizales, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021).



**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Demanda: **EJECUTIVA SINGULAR**
Demandante: **BANCOLOMBIA**
Demandada: **DAYRO MAURICIO MORENO GALINDO**
Radicado: 17001-31-03-003-2021-00062-00
Sustanciación 318

Como quiera que se incurrió en error en la designación del demandante en la referencia del precitado auto, toda vez que se indicó como demandante "BBVA Colombia", siendo lo correcto Bancolombia S.A, se procede a realizar la claridad en relación al demandante, toda vez que si bien la referencia no hace parte de la parte resolutive del auto de fecha 3 de mayo de 2021, por medio del cual se decretó una medida cautelar, dicha referencia es la que se indica en los oficios dirigidos a la entidades bancarias en consecuencia, es procedente la aclaración en relación con el demandante.

Corrijanse los oficios remitidos a las entidades bancarias en ese sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No
68 del 21 de mayo de 2021.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria